

**EXTRACTO ACTA**

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2023/11	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	1 de junio de 2023
Duración	Desde las 14:37h hasta las 14:50h
Lugar	Sala de Reuniones de Alcaldía
Presidente	Juan Ramón Adsuara Monlleó
Secretaria	Sara Dasí Dasí

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
Juan Ramón Adsuara Monlleó	SÍ
Empar Martín Ferriols	SÍ
Roberto Alacreu Mas	SÍ
Lorena Mínguez Sánchez	SÍ
María Dolores Caballero Reyes	SÍ
Noelia García Ráez	SÍ
Amalia Esquerdo Alcaraz	SÍ
Inmaculada Dorado Quintana	SÍ
Sara Dasí Dasí	SÍ
Bruno Mont Rosell	SÍ

A) PARTE RESOLUTIVA**1. Aprobación del acta de la sesión anterior**

Efectuada la votación, por votación ordinaria de los asistentes (7 votos a favor: 5 PP, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU; 1 abstención: PSOE), la Junta de Gobierno Local aprueba el acta de la sesión de 18 de mayo de 2023, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas



AEDL

8. Expediente 3890/2023. Convocatoria ayudas municipales para el comercio minorista, ejercicio 2023

Efectuada la votación, por votación ordinaria de los asistentes (7 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE y 1 Unides Podem-EU; 1 abstención: Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar la convocatoria de las “Ayudas Municipales para el comercio minorista”, ejercicio 2023, que consta en el expediente y que una vez aprobada será diligenciada por la secretaria.

SEGUNDO. – Publicar la referida convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Tablón de anuncios web del Ayuntamiento. Como consecuencia de su inclusión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, se publicará un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP). *Siendo que el plazo de presentación de solicitudes de estas ayudas comienza el 11 de septiembre de 2023 y finaliza el 30 de septiembre de 2023, ambos inclusive.*

TERCERO. - Dar traslado del acuerdo adoptado a la AEDL y al Área Económica (Intervención y Tesorería) a los efectos correspondientes.

SECRETARÍA - RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2. Expediente 7157/2022. Responsabilidad Patrimonial

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU Alfafar), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- desestimar la reclamación formulada por **D^a M.T.M.P.**, al no producirse un funcionamiento anormal de la Administración.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la interesada reclamante y a la compañía aseguradora municipal “AXA, S.A.” a través de “Coinbroker, S.L.” con especificación de recursos.

3. Expediente 8402/2022. Responsabilidad Patrimonial

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU Alfafar), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- desestimar la reclamación presentada por S.M.M., al no quedar acreditada la realidad de los hechos, ni constar nexo causal alguno en la relación causa-efecto de los daños reclamados con el funcionamiento de la Administración.



Segundo.- Notificar la presente resolución a la interesada reclamante y a la compañía aseguradora municipal "AXA, S.A." a través de "Coinbroker, S.L." con especificación de recursos.

4. Expediente 436/2023. Responsabilidad Patrimonial

Efectuada la votación, por votación ordinaria de los asistentes (5 votos a favor: PP; 2 abstenciones: 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU Alfafar; 1 voto en contra: PSOE), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- desestimar la reclamación formulada por F.D.S.S., por no constar acreditada la realidad de los hechos, ni constar nexo causal alguno en la relación causa-efecto de los daños reclamados con el funcionamiento de la administración.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado reclamante a través de su letrado-representante y a la compañía aseguradora municipal "AXA, S.A." a través de "Coinbroker, S.L." con especificación de recursos.

SECRETARÍA - CONTRATACIÓN

5. Expediente 98/2023. Contrataciones

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU Alfafar), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Validar y ratificar todos los Acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación.

SEGUNDO.- Adjudicar a ENVENCO CULTURACTION SL, con CIF B98382518, el contrato de servicio de asistencia técnica de coordinación y asesoramiento en la celebración de eventos cívicos, culturales, festivos, juveniles y deportivos del Ayuntamiento de Alfafar, en los siguientes términos:

- El objeto del contrato es la prestación del servicio de coordinación, asesoramiento y asistencia técnica audiovisual en la celebración de los eventos cívicos, culturales, festivos, juveniles y deportivos del Ayuntamiento de Alfafar, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- La codificación CPV del contrato es la siguiente:

- 79400000 Servicios de consultoría comercial y de gestión y servicios afines
- 79416000 Servicios de relaciones públicas
- 79342000 Servicios de marketing
- 92370000 Técnico de sonido

- Precio de adjudicación: 36.300 € IVA incluido (30.000 € de principal y 6.300 € en concepto de IVA al tipo del 21%).

- Mejoras ofertadas a coste 0 € para el Ayuntamiento de Alfafar:

- Mejora 1: Responsable único del contrato
- Mejora 2: Disponibilidad telefónica
- Mejora 3: Comunicación reservas



- Mejora 4: Presencia del licitador en dependencias municipales

- El contratista deberá cumplir la totalidad de las cláusulas establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el presente contrato, así como la proposición presentada.

- Duración: El plazo de ejecución del contrato será de un año desde la fecha que se señale en el documento de formalización.

- Prórroga: El contrato podrá ser objeto de tres prórrogas de un año cada una, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP en relación con la continuidad de la prestación del servicio. La prórroga se acordará por el órgano de contratación, previo informe del técnico competente, y será obligatoria para el contratista, siempre que se su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En su caso, el adjudicatario tendrá la obligación de continuar los trabajos hasta la adjudicación de la nueva licitación que oportunamente se convoque.

- El pago del precio del contrato será satisfecho por el Ayuntamiento mediante transferencia bancaria previa la aprobación de las correspondientes facturas que deberá presentar el contratista mensualmente. Previa a la presentación de la factura se remitirá certificación del servicio prestado con propuesta de facturación, dicha propuesta será aceptada técnicamente y con dicha aceptación se presentará la factura correspondiente.

- El contratista tendrá la obligación de presentar la factura por los servicios prestados o bienes entregados, junto con la certificación del servicio prestado indicada, ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma.

- La presentación de las facturas se realizará a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas FACE utilizando los siguientes códigos:

- Oficina Contable: L01460229
- Órgano Gestor: L01460229
- Unidad Tramitadora: L01460229
- NIF asociado: P4602200J

- En las facturas se deberá indicar la aplicación presupuestaria 07.33800.22706.

- El adjudicatario ha prestado garantía definitiva por importe de 1.500€ correspondientes al 5% del precio ofertado IVA no incluido (30.000 €).

TERCERO.- Requerir a ENVENCO CULTURACTION SL para que, antes de formalizar el contrato, presente justificante de vigencia de un seguro de responsabilidad civil general, que cubra la posible Responsabilidad Civil por daños al Ayuntamiento y a terceros y los riesgos de siniestros a personas, instalaciones y a los propios empleados de la adjudicataria, derivados de la ejecución del presente contrato, con un capital mínimo de 150.000 €.

CUARTO.- Requerir a ENVENCO CULTURACTION SL para formalizar el contrato en plazo no superior a cinco días, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o cuando el órgano competente para la resolución de dicho recurso hubiera levantado la suspensión en su caso.



QUINTO.- Notificar la presente al resto de licitadores y candidatos para su conocimiento y a los efectos oportunos.

SEXTO.- Dar curso a las obligaciones de publicidad pertinentes publicando los correspondientes anuncios dentro de los plazos estipulados en la normativa de aplicación.

SÉPTIMO.- Indicar a los interesados que, contra la presente Resolución, cabe interponer el Recurso especial en materia de contratación regulado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dentro de los plazos y condiciones establecidos en los artículos 44 y siguientes de la citada Ley. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC) es el órgano que ostenta la competencia para la tramitación y resolución de los recursos, solicitudes de adopción de medidas provisionales y cuestiones de nulidad de los actos del procedimiento de adjudicación y contratos a que se refieren los artículos 44 y 49 de la LCSP, en el ámbito del Ayuntamiento de Alfafar, de conformidad con el Convenio suscrito entre el Ministerio de Hacienda y la Generalitat en fecha 25 de mayo de 2021, sobre atribución de competencias de recursos contractuales, publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 131 de 2 de junio de 2021.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso. Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

OCTAVO.- Dar traslado de la presente al Área Económica (Intervención y Tesorería) y a la Jefa de Cultura, Fiestas, Juventud y Deporte del Ayuntamiento de Alfafar, responsable del contrato.

No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime oportuno.

6. Expediente 1883/2023. Contrataciones

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU Alfafar), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Incoar expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto, del servicio de administrador responsable de formación de Aula Mentor de la Concejalía de Fomento de Empleo y Formación del Ayuntamiento de Alfafar.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas que han de regir el procedimiento de licitación, con un presupuesto base de licitación de 10.168.38 € IVA incluido (8.403,62 € en concepto de principal y 1.764,76 € en concepto de IVA al tipo del 21%) y un valor estimado del contrato de 33.614,48 € (IVA no incluido) atendiendo al importe total del contrato con una duración de un año, más tres prórrogas de un año cada una y no estando prevista la posibilidad de modificación del contrato.



TERCERO.- Continuar los trámites hasta la adjudicación del mismo, publicando la presente resolución en el Perfil de Contratante así como el resto de documentación pertinente.

CUARTO.- Dar traslado de la presente al Área Económica (Intervención, Tesorería Gestión Tributaria), al Área de Contratación, al Área de Fomento de Empleo y Formación y a la Responsable del contrato.

No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime oportuno.

FALLAS

7. Expediente 862/2023. Premios Fallas 2023

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU Alfagar), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. – Aprobar la adjudicación de las cuantías de los premios concedidas por el jurado fallero según la siguiente relación:

PREMIOS MONUMENTOS GRANDES FALLAS 2023

1. Falla Parc Alcosa 200€
2. Falla El Sequer 175€
3. Falla L'Amistat 160€
4. Falla Hort del Compte 140€
5. Falla La Fila 100€
6. Falla Sant Jaume 75€
7. Falla Pensat i Fet 50€
 - INGENIO Y GRACIA: Falla Parc Alcosa 80€
 - PREMIO FALLAS POR LA IGUALDAD: Falla Sant Jaume 200€
 - PREMIO NINOT INDULTAT: Falla La Fila 80€

PREMIOS MONUMENTOS INFANTILES FALLAS 2023

1. Falla el Sequer 200€
2. Falla Hort del Compte 175€
3. Falla Parc alcosa 160€
4. Falla Pensat i Fet 140€
5. Falla La Fila 100€
6. Falla L'Amistat 75€
7. Falla Sant Jaume 50€
 - INGENIO Y GRACIA: Falla El Sequer 80€
 - PREMIO FALLAS POR LA IGUALDAD: Falla Pensat i Fet 200€
 - PREMIO NINOT INDULTAT: Falla La Fila 80€

PREMIOS MEJOR LLIBRET FALLAS 2023

1. Falla El Sequer 180€



- 2.Falla Pensat i Fet 160€
- 3.Falla Hort del Compte 140€
- 4.Falla Sant Jaume 130€
- 5.Falla L'Amistat 120€
- 6.Falla Parc Alcosa 110€
- 7.Falla La Fila 100€

PREMIOS MEJOR PRESENTACION FALLERA FALLAS 2023

- 1.Falla El Sequer 180€
- 2.Falla Pensat i Fet 160€
- 3.Falla L'amistat 140€
- 4.Falla La Fila 130€
- 5.Falla Parc Alcosa 120€
- 6.Falla Sant Jaume 110€
- 7.Falla Hort del Compte 100€

SEGUNDO. – Aprobar la adjudicación de premios a: monumentos, presentación fallas, llibret fallas y premios Igualdad pertenecientes a Falles Alfafar 2023

TERCERO. - Dar traslado del acuerdo a la Junta Local Fallera de Alfafar y a las Áreas de Fallas, Seguridad Ciudadana, Intervención y Tesorería.

INTERVENCIÓN

9. DESPACHO EXTRAORDINARIO. Según artículo 83 del ROF. Expediente 4016/2022. Solicitud de la Comunidad de Propietarios de la C/Músico Francisco Burguera, 51 para el pago de los gastos de los locales propiedad del Ayuntamiento (bajos 1 derecha y 2 izquierda), correspondientes al CUARTO TRIMESTRE DE 2022

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU Alfafar), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos del **cuarto trimestre de 2022**, correspondiente a los bajos propiedad del Ayuntamiento de Alfafar sitos en C/. Músico Francisco Burguera, 51, por importe total de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (265,64€)**, contra la aplicación presupuestaria 05.92000.22699 Administración General - Otros gastos diversos.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo al Área Económica (Intervención y Tesorería) y al Área de Contratación.

10. DESPACHO EXTRAORDINARIO. Según artículo 83 del ROF. Expediente 601/2023. Omisión del Trámite de Fiscalización Previa Preceptiva 11/2023



Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU Alfafar), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la justificación de los gastos realizados en el mes de abril, correspondientes al convenio de colaboración para el desarrollo del Plan de Empleo para la inserción social y laboral, por la empresa Plataforma de Iniciativas Sociales, Coop. V., y sus comprobantes, debidamente documentados y que obran en el expediente, que presenta el siguiente detalle:

(1) Mensualidad ABRIL aprobada s/Acuerdo JGL 04/05/2023	24.181,27 €
(2) Justificación mes de abril	24.515,50 €
(3) = (2)-(1) Saldo a favor del Cuentadante.....	334,23 €

SEGUNDO. Aprobar la justificación de los gastos realizados en el mes de abril, correspondientes al Plan de Formación incluido en dicho convenio, que presenta un saldo a favor del cuentadante como exceso de justificación de 91,07 €.

TERCERO. Reconocer a favor de la persona jurídica que a continuación se detalla, una indemnización por los siguientes importes, ordenando el pago del exceso de la justificación de abril, la nueva mensualidad de mayo del Plan de Empleo y la justificación de abril del Plan de Formación, con cargo al presupuesto municipal vigente; gastos como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración:

Org. Gestor	Tipo dto.	Ejerc.	Aplicación ptria.	Tercero	Importe Justificación	Detalle gastos	Fecha realiz.	Natural. jurídica
Ser. Soc.	Justificación	2023	03 23100 47900	PLATAFORMA DE INICIATIVAS SOCIALES, COOP. V.	334,23	Exceso justificación mensual de Abril	abril-23	Convenio
Ser. Soc.	Justificación	2023	03 23100 47900	PLATAFORMA DE INICIATIVAS SOCIALES, COOP. V.	24.181,27	Mensualidad de Mayo	mayo-23	Convenio
Ser. Soc.	Justificación	2023	03 23100 47900	PLATAFORMA DE INICIATIVAS SOCIALES, COOP. V.	91,07	Justificación mensual Formación de Abril	abril-23	Convenio
Suman.....					24.606,57			

CUARTO. Que, por el Departamento de Intervención, en aplicación de la base 44.1.1.º de las de ejecución del presupuesto, se proceda a realizar las oportunas operaciones contables de aprobación de las anteriores obligaciones, así como la ordenación de su pago.

QUINTO. Trasladar el presente acuerdo a la empresa Plataforma de Iniciativas Sociales, Coop. V., a la Comisión de Seguimiento, al Órgano Gestor, a la Intervención y a la Tesorería Municipales para su conocimiento y efectos.

11. DESPACHO EXTRAORDINARIO. Según artículo 83 del ROF. Expediente 4190/2023. Omisión del Trámite de Fiscalización Previa Preceptiva 12/2023

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU Alfafar), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:



PRIMERO. Reconocer a favor de las personas físicas y jurídicas que a continuación se detallan, una indemnización por el importe de la factura y/o gasto como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración:

Org. Gestor	Tipo dto.	Ejerc.	Cod.Reg.	Aplicación ptria.	Tercero	Importe Fra.	Detalle fra.	Fecha realiz.	Natural. jurídica
Desarrollo Rural	FRA.	2023	2023001405	11 41400 22699	HIPAYER, S.L.	4.285,00	S/FRA. (01/04/23), CENA PARA 170 PERSONAS EN ALQUERIA DEL PI	abril-23	contrato
Seguridad	FRA.	2023	2023001483	10 13200 22706	BONO TOMAS INMACULADA	363,00	S/FRA. (30/04/23), ASESORAMIENTO Y DEFENSA EN JUICIO POLICIA LOCAL. ABRIL 2023	abril-23	contrato
Urbanismo	FRA.	2023	2023001701	05 15100 22706	TARAZONA CASANY FRANCISCO	3.085,50	S/FRA. (15/05/23), ASISTENCIA TECNICA EN AREA DE URBANISMO. MAYO 2023	marzo-23	contrato
Suman.....						7.733,50			

SEGUNDO. Que, por el Departamento de Intervención, en aplicación de la base 44.1.1.º de las de ejecución del presupuesto, se proceda a realizar las oportunas operaciones contables de aprobación de las anteriores obligaciones, así como la ordenación de su pago.

TERCERO. Trasladar el presente acuerdo al Órgano Gestor, a la Intervención y a la Tesorería Municipales para su conocimiento y efectos.

PERSONAL

12. DESPACHO EXTRAORDINARIO. Según artículo 83 del ROF. Expediente 4264/2023. Suscripción de convenio de cesión de bolsa de empleo del Ayuntamiento de Chiva

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU Alfagar), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Suscribir el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alfagar y el Ayuntamiento de Chiva para la utilización reciproca de bolsas de trabajo temporal, cuyo borrador se adjunta como Anexo del informe jurídico.

SEGUNDO. Nombrar miembros de la Comisión de seguimiento del Convenio por parte de este Ayuntamiento a la concejal delegada de personal, Empar Martín Ferriols, y a la jefa del Departamento de Personal, María Carmen López Fernández.

TERCERO. Una vez suscrito el Convenio, solicitar al Ayuntamiento de Chiva la Bolsa de Auxiliares administrativos/as, al objeto de atender las necesidades de personal actuales en este Ayuntamiento.

CUARTO. Facultar al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, Juan Ramón Adsuara Monlleó para la firma del Convenio.

QUINTO. Notificar este acuerdo al Ayuntamiento de Chiva, a la Concejala Delegada de Personal, a la jefa del Departamento de Personal, así como a la Mesa General de Negociación.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL



13. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2023-1660. Aprobación de la nómina de mayo 2023

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

14. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2023-1559. Aprobación de la 6ª Certificación - G. BERTOLIN - Rehabilitación Edificio Tauleta

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

15. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2023-1597. Aprobación de Relación de Facturas de 19.05.2023, de más de 3.000 euros

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

16. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2023-1619. Corrección error Decretos 1596 y 1597

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

17. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2023-1653. Aprobación de Aportación 4.º y 5.º Bimestre Consorcio Bomberos

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

(...)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE